

'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_2]'; '[DEMANDADO_3]' Y
'[DEMANDADO_1]' S/ ALIMENTOS
RO-01625-F-2024

B.F.C.

GENERAL ROCA, 21 de agosto de 2026

Advirtiéndose un error en el fallo de la sentencia del día [6 de julio de 2026](#), procédase a rectificar el punto 4), debiendo decir: "FALLO Regulo los honorarios del Dr. Pablo Napolitano y Dr. Francisco Moreno del Hierro en la suma equivalente a 12 JUS, y los del Dr. Mauricio Benites en la suma de 5 JUS, en aplicación de lo normado en los arts. 6, 7, 8, el mínimo impuesto en el art. 9 in fine y 26 L.A. Los honorarios se regulan conforme la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia y extensión del trabajo desempeñado:". Not. Déjase constancia.

Protocolizase.

Asimismo, advirtiendo que por un error involuntario se omitió proveer en fecha 4 de agosto de 2026 el recurso interpuesto por el letrado y siendo que los honorarios regulados cumplen con el piso mínimo regulatorio contemplado en el art. 9 de la ley 2212,denieguese el recurso de apelación por devenir en abstracto.

Dra. Angela Sosa
Jueza